



DR. JULIO DE LA ROSA ROSADO & ASOCS.

Calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal
Asuntos Jurídicos y Notaría (809) 299-3119
San Juan de la Maguana, R. D.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

Entre: **EIHONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, corporación edilicia regida y organizada de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, de manera especial por la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calle: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representada por **ING. LENIN DE LA ROSA GALVA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Alcalde Municipal, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0095740-3, con su domicilio particular en la calle Hatuey No. 21, Villa Ofelia, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; autorizado por el Honorable Consejo de Regidores en la Sesión Extraordinaria de fecha 8 del mes de mayo del año 2024, según acta No. 8-24, de la Secretaria General del Consejo de Regidores, para suscribir el presente acto de venta; quien se denominara en el presente contrato "**LA PRIMERA PARTE**"; y de una parte y de la otra parte la **LICDA. NINOSKA LISSELOT MARTINEZ GARCIA**, dominicana, mayor de edad, soltera, periodista, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 012-0099708-8, domiciliada y residente en el edificio 37, piso 4, Apto. No. 4-B, Villa Consuelo, Distrito Nacional; quien para los fines y efectos legales del presente acto se denominará, "**LA SEGUNDA PARTE**", se ha convenido y pactado libre y voluntariamente lo siguiente:

Handwritten initials: N M

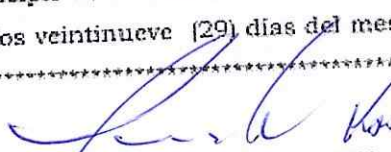
C O N T R A T O


PRIMERO: "**LA PRIMERA PARTE**", contrata los servicios de publicidad, apoyo y difusión de informaciones institucionales, con "**LA SEGUNDA PARTE**", en los programas **BUENASRD.COM**, **REPUBLICANUEVA.COM**. Y **MIFAMILIARADIO.ORG.**, los cuales se transmiten los lunes de 6:00 A 7:00 P.M. Comprometiéndose la "**LA SEGUNDA PARTE**", a difundir en los programas pactados tres (3) cuñas por programa, en la modalidad de BANDER/VIDEO a partir de los (250X300 pixeles. *****

SEGUNDO: "**LA PRIMERA PARTE**" se compromete a pagar por la publicidad contratada la suma de **QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS, MAS EL ITEBIS, (RD\$ 15,000.00)**, los cuales recibirá "**LA SEGUNDA PARTE**", mensualmente y sin retraso alguno. *****

TERCERO: "**LASEGUNDA PARTE**" se compromete a investigar todas las actividades que realice el ayuntamiento de San Juan de la Maguana, para


Hecho, Leído y Aprobado, en tantos originales como parte, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


ING. LENIN DE LA ROSA GALVA,
En representación del Ayuntamiento Municipal
Primera Parte


LICDA. NINOSKA LISSELOT MARTINEZ GARCIA
Segunda Parte



YO, DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de Identidad y Electoral 012-006511-4, Abogado Notario de los del número de este Municipio de San Juan de la Maguana, Matricula No. 4410, con estudio profesional abierto e la calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; CERTIFICO Y DOY FE, que los Señores: **LENIN DE LA ROSA GALVA Y NINOSKA LISSELOT MARTINEZ GARCIA**, de generales y calidades que constan, en mi presencia, procedieron a firmar el documento que antecede, y me manifestaron bajo la más absoluta fe del juramento, que las firmas puestas por ellos al pie de dicho documento, son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO
Abogado-Notario

